



**Superintendencia
de Educación Escolar**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA
SIMICHILE LTDA, PARA EL SERVICIO DE
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA
ELÉCTRICO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL
PATENTE BYPR 16 DE LA DIRECCION REGIONAL
METROPOLITANA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 749

RPG/PPS/DCP/jvc

Santiago, 20/10/2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, de 2011; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de 2003; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2012, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 208, de 2014; en la Resolución Exenta N° 108 de 2014, de la Superintendencia de Educación, en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2013 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, para el adecuado funcionamiento de la Superintendencia de Educación, se ha establecido una Dirección Regional en cada una de las capitales regionales de nuestro país.
2. Que, de acuerdo a lo indicado en solicitud de compra de fecha 17 de octubre de 2014, la que fue debidamente autorizada por el Director Regional Metropolitano, se requiere efectuar la reparación del sistema eléctrico del vehículo institucional marca Hyundai, modelo Tucson, patente BYPR 16, AÑO 2009, destinado a esta Dirección Regional para la Unidad de Fiscalización.
3. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl y se constató que los Servicios requeridos no se encuentran disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, en razón de lo anterior, con fecha 17 de Octubre de 2014, se solicitó tres cotizaciones a proveedores que se encuentran con este servicio disponible para esta solicitud, a saber: "SERVICIO DE INGENIERIA MECANICA INTEGRAL, SIMICHILE LTDA" POR UN MONTO DE \$ 416.500.-, "VELASCO LEAY Y CIA. LTDA" POR UN MONTO DE \$ 606.900.-, "SOC. COMERCIAL AUTOMOTRIZ REVLINKER LTDA." POR UN MONTO DE \$ 571.200.-, todos IVA incluido.
5. Que, tras revisar y evaluar las cotizaciones presentadas, se determinó que el proveedor, "SERVICIO DE INGENIERIA MECANICA INTEGRAL, SIMICHILE LTDA" RUT: 76.311.628-K, es quien cumple con los requerimientos y es más conveniente a los intereses de la institución.
6. Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se autoriza el trato o contratación directa cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 10 UTM, supuesto que en la especie se cumple según lo dispuesto en los considerandos precedentes.

7. Que, con fecha 17 de Octubre de 2014, la Unidad de Administración General de esta Dirección Regional Metropolitana emite Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1178.
8. Que, el proveedor "SERVICIO DE INGENIERIA MECANICA INTEGRAL, SIMICHILE LTDA" RUT: 76.311.628-K, se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, www.chileproveedores.cl, en estado de proveedor hábil, según Certificado de Inscripción de fecha 20 de octubre de 2014, que se adjunta de manera que cumple con los antecedentes legales para ser contratado.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, el trato o contratación directa con "SERVICIO DE INGENIERIA MECANICA INTEGRAL, SIMICHILE LTDA" RUT: 76.311.628-K para efectuar la reparación del sistema eléctrico del vehículo institucional marca Hyundai, modelo Tucson, patente BYPR26, AÑO 2009, destinado a Dirección Regional metropolitana, para la Unidad de Fiscalización, señalado en el considerando N° 5, conforme lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la ley n° 19.886 y el artículo 10 N° 8, de su Reglamento, por un monto de \$ 416.500- (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos) IVA Incluido.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la contratación que por esta Resolución se aprueba, al Subtítulo 22 ítem 06, asignación 002, del presupuesto correspondiente al año 2014 de la Superintendencia de Educación.
3. **DÉJASE**, expresa constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250, de 2004, el contrato, al ser menor a 10 UTM, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 hrs. siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° inciso 3° de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACION ESCOLAR**


RICARDO PACHECO GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (PT)
Superintendencia de Educación Escolar

Distribución:

- DIRECCION REGIONAL 1
- Depto de Admin. - Finanzas. 1
- Oficina de Partes. 1